

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 699-2017-CFFIEE. Bellavista, 21 de noviembre de 2017.

Visto, el OFICIO N° 1387P -2017-DFIEE, del Señor Decano de la FIEE, recibido el 10 de noviembre de 2017 en la Secretaría Académica, en el que adjunta el T.D. N° 035-2017-CU, del Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, Secretario de la Oficina de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 040-2016-CU, de fecha 07 de abril de 2016, se resolvió: "RESUELVE: "1° CONTRATAR POR ÚNICA VEZ, con eficacia anticipada, a los quince docentes propuestos por la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; a partir del 01 al 31 de marzo de 2016, según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica...; 2° DISPONER, que los mencionados profesores se les reconozca la remuneración, bonificación y asignación que les corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para los cuales han sido contratados...(sic)".

Que, con T.D. N° 035-2017-CU, fecha 24 de octubre de 2017, se acuerda: "DERIVAR, el presente expediente a la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA" antes de tomar una decisión por el Consejo Universitario".

Que, mediante T.D. N° 010-2017-FIEE, fecha 31 de marzo de 2017, se acuerda: "ACUERDO N° 001: RATIFICAR, EL ACUERDO DE ADPOTADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD EN SU SESION ORDINARIA DEL MARTES 14 DE MARZO DEL 2017...; ACUERDO N° 002: ESTABLECER, QUE EL CONTRATO DEL DOCENTE JOSE ANTONIO POMA GARCIA POR PLANILLA SOLO FUE HASTA EL SEMESTRE ACADEMICO 2016B, SEGÚN RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°493-2016-CFFIEE, de fecha 27 de setiembre de 2016, Y NOTIFICADO AL INTERESADO CON FECHA 05 DE OCTUBRE 2016. LA MISMA QUE A LA FECHA NO HA SIDO APELADA y SE ENCUENTRA CONSENTIDA Y EJECUTORIADA...; ACUERDO N° 003: ESTABLECER, QUE LOS REQUISITOS DE LEY, ESTANN REFERIDOS AL ARTICULO 82 DE LA LEY UNIVERSITARIA 30220, EN CONSECUENCIA PARA LA FORMACION A NIVEL DE PREGRADO ES OBLIGATORIO POSEER EL TENER GRADO ACADEMICO DE MAESTRO...(sic)".

Que, mediante T.D. N° 024-2017-FIEE, fecha 25 de julio de 2017, se acuerda: "ACUERDO N° 001: : SOLICITAR, VIA DESPACHO RECTORAL, se proponga al Consejo Universitario dejar sin efecto el Acuerdo Refrendado en la TD N°005-2017-CU de fecha 09.03.2017, por ser un acuerdo que no debe primar sobre el normativo estatutario, según la recomendación de la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA; ACUERDO N° 002: HECHO, Devuélvase el expediente N°01050321 a la Facultad con el Nuevo Acuerdo del Consejo Universitario, para Mejor resolver por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica...(sic)".

Que, con OFICIO N° 1387P -2017-DFIEE, del Señor Decano de la FIEE, recibido el 10 de noviembre de 2017 en la Secretaría Académica, en el que adjunta el T.D. N° 035-2017-CU, del Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, Secretario de la Oficina de Secretaría General.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 21 de noviembre de 2017, teniendo como Décimo Quinto Punto de Agenda: "Acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2017, sobre el punto N° 8. "CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y ASIGNACIÓN DE CARGA LECTIVA AL DOCENTE JOSÉ ANTONIO POMA GARCÍA": se acordó: "1. DEVOLVER, el Expediente N° 01047987 al Mg. Ing. José Antonio Poma García, por intermedio del Despacho Rectoral para que se sirva, especificar la motivación del acuerdo refrendado a la T.D. N° 035-2017-CU, para una mejor solución".

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. DEVOLVER, el Expediente N° 01047987 al Mg. Ing. José Antonio Poma García, por intermedio del Despacho Rectoral para que se sirva, especificar la motivación del acuerdo refrendado a la T.D. N° 035-2017-CU, para una mejor solución.
2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy
RCF6992017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL
DECANO